



AU08-2010-06620

CIRCULAR N° 2707

SANTIAGO, 06 ENE. 2011

**MODIFICA CIRCULAR N°2704, SOBRE EL VALOR DEL
SUBSIDIO POR DISCAPACIDAD MENTAL PARA EL AÑO
2011**

Se hace necesario modificar lo instruido en el punto 2 de la Circular N°2.704, de 21 de diciembre de 2010, de esta Superintendencia, a fin de reemplazar el porcentaje de reajuste y el valor del subsidio por discapacidad mental para personas menores de 18 años de edad establecido en el artículo 35 de la Ley N°20.255, aplicables a contar del 1 de enero de 2011, por los siguientes:

- Reajuste a aplicar al valor del subsidio: 2%
- Valor del subsidio: \$53.784,23

Saluda atentamente a Ud.



M. J. Zaldívar Larraín
MARÍA JOSÉ ZALDÍVAR LARRAÍN
SUPERINTENDENTA

[Handwritten signature]
SRR/GGG/EQA

DISTRIBUCIÓN:

- Intendencias
- Municipalidades
- Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo
- Instituto de Previsión Social
- Ministerio de Planificación y Cooperación